

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Reorganización **Rad.** No. 110013103038**20090028600**

Allegado por el promotor la actualización de inventarios como el proyecto de calificación y graduación de los créditos, procede el impulso procesal consiguiente, por lo que se **DISPONE**:

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 29 conc. art. 26 de la ley 1116 de 2006, es del caso **CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días, del estado del inventario de los bienes del deudor, y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto** obrantes en la C0002\_Activo consec. 05 para lo pertinente.

2.- Aportense los Balances Generales y Estados de Resultados, suscritos por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, estados financieros que deben estar debidamente ajustados a las normas y principios de contabilidad correspondientes los períodos exigidos en la ley .

**NOTIFÍQUESE,**  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., ocho de mayo del dos mil dieciocho

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-11

Conforme la constancia secretarial que antecede, donde se indica que no aparecen bienes secuestrados, procédase a informar sobre esa situación.

**NOTIFÍQUESE(3)**

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-8

Estese a lo resuelto en providencia de esta misma fecha obrante en el encuadernamiento principal.

**NOTIFÍQUESE(3)**  
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-8

Tener en cuenta las acreencias de ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES .

Se reconoce personería adjetiva a el(a) doctor(a) FERNANDO  
ENRIQUE ARRIETA MORA para actuar en nombre y representación DE  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,  
conforme las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 1 c-  
8.

Se pone en conocimiento lo informado por la citada entidad.

**NOTIFÍQUESE(6)**

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil dieciocho

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-9

Se reconoce personería adjetiva a el(a) doctor(a) JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO para actuar en nombre y representación de CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ BUITRAGO y CATALINA GARCIA GOMEZ, conforme las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 25 c-9.

**NOTIFÍQUESE(3)**  
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós de febrero del dos mil dieciocho

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-11

Lo pedido por el promotor en cuanto a la inscripción del proceso de reorganización, es del caso indicar que en providencia de fecha 10 de febrero del año 2017 ordinal décimo. Por tanto, líbrense los OFICIOS ORDENADOS.

ORDENASE que los secuestres rindan informe de su gestión.  
LIBRESELES TELEGRAMA.

Verificado lo anterior, se determinará sobre la pertinencia de la solicitud del promotor de fungir como secuestre.

**NOTIFÍQUESE(3)**

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-8

Tener en cuenta las acreencias de ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES .

Se reconoce personería adjetiva a el(a) doctor(a) FERNANDO  
ENRIQUE ARRIETA MORA para actuar en nombre y representación DE  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,  
conforme las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 1 c-  
8.

Se pone en conocimiento lo informado por la citada entidad.

**NOTIFÍQUESE(6)**

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Proceso de Reorganización  
Rad. Nro. 2016-780  
C-8

Se reconoce personería adjetiva a el(a) doctor(a) MARIA YAMILET CAPERA CASAS para actuar en nombre y representación de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , conforme las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 35 c-3.

Se pone en conocimiento lo informado por la citada entidad.

**NOTIFÍQUESE(6)**

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

**Firmado Por:**  
**Maria Eugenia Fajardo Casallas**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096e6aa8e781c3627c4fbd11b0dc7d91214069e652b84dfdf20209d0285a9077**

Documento generado en 22/11/2022 06:30:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**